[illegible] fuere llamado [illegible] de [illegible] al que lo mostrare [illegible] signado [illegible] por [illegible] como [illegible] mandado dada en el real de la vega de [illegible] de junio año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mil e quatrocientos e noventa e un años yo el rey yo la reyna yo Fernando [illegible] de Toledo secretario del rey e de la reyna nuestros señores lo fiz escrivir por su mandado en las espaldas de la [illegible] nobles [illegible] doctor de [illegible] doctor Felipe doctor [illegible] Villalon por chanciller.

Año de 1488

Diputacion de los reverendos padres [illegible] contra la inquisicion en [illegible]

Provision de los señores Reyes Catolicos avisando como se a fundado la inquisicion y como tienen por primeros inquisidores al licenciado Pedro Sanchez y Francisco Gonçalez del Rezno [illegible] favor.

Don Fernando e Doña Ysabel por la gracia de Dios rey e reyna de Castilla de Leon de Aragon de Sicilia de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar conde e condesa de Barcelona señores de Vizcaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Rusellon e de Cerdaña marqueses de Oristan e de Gociano a vos los concejos corregidores asistentes alcaldes alguaziles merinos regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la abadia de Cañena e su obispado como de todas las otras abadias e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos e a los alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a otras qualesquier personas nuestros subditos e naturales de qualquier ley estado condicion preeminencia o dignidad que sean e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano salud e gracia sepades que nuestro muy santo padre veyendo ser cumplidero al servicio de Dios e exaltamiento de nuestra santa fe catolica a mandado dar e dio sus bullas e provisiones para que ynquisicion general en todos los nuestros reynos e señoríos contra los que se fallaren culpantes en el delito e crimen de la heregia e apostasia sea por virtud de las quales dichas bullas e provisiones al devoto padre prior de Santa Cruz nuestro confesor e del nuestro consejo como ynquisidor general en los dichos nuestros reynos e señoríos dado e diputado por su santidad e subdelegado por ynquisidores en la dicha abadia de Cañena e su obispado e diocesis para ynquirir e fazer ynquisicion contra todos aquellos que son nobles de [illegible] ansi dayzado e fecho a [illegible] e [illegible] judayzantes a los devotos padres al licenciado Pero Sanchez de la Calancha canonigo de Palencia e al bachiller Francisco Gonçalez del Rezno por en de nos vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdiciones que le dedes e dar e a aquellos como a su alguazil e otros ministros e oficiales que a su llevare para [illegible] al [illegible] oficio todo el favor e ayuda que vos pidiere e cumpliere menester para fazer la dicha ynquisicion en las dichas abadias e villas e lugares de la dicha diocesis de Cañena como para prender los que se fallaren culpantes en el dicho delito e [illegible] aquellos e en sus bienes las penas que se fallaren por derecho que deven pagar e a su mismo para fazer e cumplir y executar las dichas cosas e cada una dellas tocantes a la dicha ynquisicion que por los dichos ynquisidores vos fuere mandado e contra vos [illegible]